



Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1869
Fecha:	11/12/2025

Visto que mediante Resolución núm. 1625 de fecha 3 de noviembre de 2025 de la Diputada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaban las Bases de la III Edición de los Premios Jaenícolas convocadas para el año 2025, publicándose las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 211 de 4 de noviembre de 2025.

En la estipulación séptima de las citadas bases establecía un plazo de diez días hábiles para la presentación de candidaturas, computado desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

Vista resolución núm. 1740 de fecha 18 de noviembre de 2025 la Diputada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 25 de noviembre de 2025 inclusive, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 223 de fecha 20 de noviembre de 2025.

Considerando que las bases recogen once categorías de premios y que los mismos tienen carácter estrictamente honorífico, sin dotación económica.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constata que se han presentado un total de 18 candidaturas para las diferentes categorías de premios.

El día 3 de diciembre de 2025, se reunió el jurado designado para la evaluación de las candidaturas conforme a los criterios establecidos en la estipulación sexta de las Bases, levantando acta con fecha 4 de diciembre de 2025 en la que se recoge la propuesta de concesión de premios para las diez categorías de ámbito provincial.

Asimismo, para la categoría Premio Jaenícola Local, el Ayuntamiento de Torredelcampo, a través de su Concejalía de Juventud, trasladó la propuesta correspondiente, de conformidad con lo previsto en las Bases Reguladoras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/36u3t8NKpy9X/p6bMtYPqg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	11/12/2025 20:50:11
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	11/12/2025 13:47:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	36u3t8NKpy9X/p6bMtYPqg==	RS0028KM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/3





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1869
Fecha:	11/12/2025

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Resolución de la Presidencia nº 434 de 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por el Jurado y conceder los Premios Jaenícolas 2025 en sus diez categorías de ámbito provincial, todos ellos dotados de galardón honorífico, a:

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 AL DEPORTE***

Amanda González Ortega

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 AL DEPORTE POR LA IGUALDAD***

Carmen González Gallego

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 AL ARTE***

Escuela Municipal de Danza de Baeza

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 A LA MÚSICA***

Mery Espinosa Barta

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 A LA ACCIÓN SOCIAL***

Asociación “Actuando Para Transformar”

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 AL ASOCIACIONISMO***

Asociación Juvenil De Mengíbar “Anímame”

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 A LA INVESTIGACIÓN***

Adrián Jesús Ricoy Cano

• ***PREMIO JAENÍCOLA 2025 AL EMPRENDIMIENTO JUVENIL***

Javier Guerrero Y Delma “Vida Trashumante”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/36u3t8NKpy9X/p6bMtYPqg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	11/12/2025 20:50:11
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	11/12/2025 13:47:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	36u3t8NKpy9X/p6bMtYPqg==	RS0028KM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/3





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1869
Fecha:	11/12/2025

- **PREMIO JAENÍCOLA 2025 AL DESARROLLO SOSTENIBLE:**
“IES Jándula” de Andújar - *Proyecto Vehículo Ecológico Lince*
- **PREMIO JAENÍCOLA 2025 DE CREACIÓN DE CONTENIDOS DE REDES SOCIALES:**
“IES Nieves López Pastor” de Villanueva Del Arzobispo

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta trasladada por el Ayuntamiento de Torredelcampo y conceder el “**PREMIO JAENÍCOLA LOCAL 2025**” dotado de galardón honorífico, a:

Grupo Parroquial Scout “Campo de la Torre”

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la web institucional de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las personas, entidades y asociaciones interesadas, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/36u3t8NKpy9X/p6bMtYPqg==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	11/12/2025 20:50:11
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	11/12/2025 13:47:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	36u3t8NKpy9X/p6bMtYPqg==	RS0028KM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

